



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Formación en Educación

Acta S
Res. S
Exp. 2018-25-5-011076
JBG/ab

26 FEB. 2019

Montevideo,

VISTO: Que con fecha 27 de diciembre de 2018 el Consejo de Formación en Educación aprobó el Pliego Particular de Condiciones y autorizó el llamado a Licitación Abreviada N° 37/2018 referente a la "Contratación de una empresa que provea servicios de alimentación en Ce.R.P. Sur - Atlántida".

RESULTANDO: Que a los veintiún días del mes de enero de 2019 el Departamento de Adquisiciones realizó la Apertura Electrónica de ofertas al cual se presentó la firma HERNANDEZ KUSTER SARA LILIAN y TIO LUCAS S.R.L.

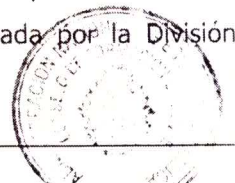
CONSIDERANDO: 1. Que según Art. N° 50 del TOCAF se realizaron las publicaciones en las páginas web de Compras y Contrataciones Estatales y en la página web del Consejo de Formación en Educación y se mandaron invitaciones a las empresas del rubro.

2. Que el Departamento de Adquisiciones remitió con fecha 21 de enero de 2019 remitió los obrados a la Comisión Asesora de Adjudicaciones a efectos de que emita el correspondiente dictamen de sugerencia tal como establece el Artículo N° 66 del TOCAF.

3. Que dicha comisión efectuó dos estudios: 3.1. **Análisis de admisibilidad:** se comprobó que se cumpliera con la normativa en las instancias previas del llamado y que las ofertas cumplieran con las estipulaciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones, surgiendo del informe técnico de la Lic. en Nutrición Daniela Rodríguez (fs. 462 a 465) que la oferta de la empresa HERNÁNDEZ KUSTER, Sara Lilian, no se ajusta a los requisitos mínimos solicitados en los artículos 4.7.a y 4.7.b del PPC, al no presentar el recetario completo y la lista de productos preelaborados, por lo que no fue considerada para su estudio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 inciso final del PPC. 3.1.2. **Análisis de conveniencia:** se hace constar que a los efectos de ponderar: a) "adecuación de planes de menú de lunes a domingo" (según informe técnico de fs. 462 a 465), b) antecedentes y c) precio ofertado, se realizó la calificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Pliego Particular de Condiciones.

4. Que con fecha 19 de febrero de 2019 la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación Abreviada 37/2018 a la empresa TÍO LUCAS S.R.L.. según consta en acta de fs. 467 y 468.

5. Que con fecha 27 de diciembre de 2018 la División Financiero Contable, Dpto. Contabilidad Presupuestal informó que de acuerdo a la planificación de los gastos realizada por la División



Consejo de Formación en Educación

Planeamiento Administrativo y aprobada por Acta 44 Res. 30 del 04/12/2018 por el Consejo de Formación en Educación existiría disponibilidad en el ejercicio 2019 para atender la presente erogación que asciende a \$ 5.150.000,00 (pesos uruguayos cinco millones ciento cincuenta mil con 00/100) con cargo al Grupo 2 del Programa 607 Proyecto 212 de la Financiación Rentas Generales.

Atento: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de Diciembre de 2008 y en Acta Extraordinaria 5 Resolución 1 del 24/06/10 adoptada por el Consejo Directivo Central,

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN RESUELVE:

I) Adjudicar la Licitación Abreviada N° 37/2018, "Contratación de una empresa que provea servicios de alimentación en Ce.R.P. Sur - Atlántida" a la empresa TÍO LUCAS S.R.L., previa intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, por un monto total de hasta \$ 4.967.996,00 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos sesenta y siete mil novecientos noventa y seis con 00/100) más ajustes de precios con cargo al Grupo 2 del Programa 607 Proyecto 212 de la Financiación Rentas Generales, según el siguiente detalle:

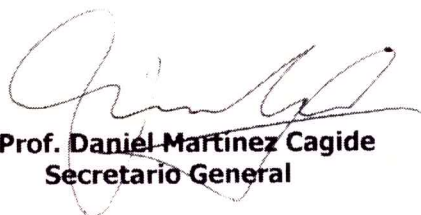
Empresa	
Tío Lucas S.R.L.	
Precio unitario sin IVA (almuerzo o cena)	\$ 129,50
Precio unitario c/IVA	\$ 157,99

II) Autorizar a la División Financiero Contable – Departamento de Gastos, a realizar la afectación de \$ 5.150.000,00 (pesos uruguayos cinco millones ciento cincuenta mil con 00/100) con cargo al Grupo 2 del Programa 607 Proyecto 212 de la Financiación Rentas Generales.

III) Autorizar a la División Financiero Contable a efectuar la liquidación y pago de las facturas a presentar por la Empresa Tío Lucas S.R.L., por un monto total de hasta 4.967.996,00 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos sesenta y siete mil novecientos noventa y seis con 00/100) más ajustes de precios, con cargo a la afectación autorizada en el numeral anterior.

Pase a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

Cumplido, vuelva al Departamento de Adquisiciones a sus efectos.


Prof. Daniel Martínez Cagide
Secretario General



Mag. Ana Lopater
Directora General C.F.E.

